



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

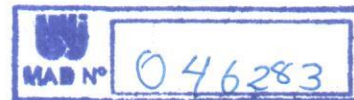
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 044-2019- CO-UNJ Jaén, 18 de febrero del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 12 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, con Resolución de Comisión Organizadora N° 390-2017-CO-UNJ, del 02 de octubre del 2017, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 75-2016-CO-UNJ, del 10 de marzo del 2016, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén; el mismo que en el inciso d) del artículo 394° establece que son atribuciones del Vicerrector (Vicepresidente) Académico proponer el modelo educativo y la política curricular a ser implementada a través de las facultades.

Que, en Sesión Ordinaria del 12 de febrero del 2019, el Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita aprobar la modificación de los planes de estudios de las Carreras Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico, asimismo incorporar los cursos de Seminario de Investigación I y Seminario de Investigación II en los ciclos IX y X en cada carrera profesional; y encargar al Vicepresidente Académico la implementación en las respectivas carreras profesionales.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora en el estatuto de la universidad y la Ley Universitaria 30220.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- APROBAR en vías de regularización, la modificación de los planes de estudios de las Carreras Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico.

ARTICULO SEGUNDO:- INCORPORAR los cursos de Seminario de Investigación I y Seminario de Investigación II, en los ciclos IX y X en cada carrera profesional de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTICULO TERCERO:- ENCARGAR al Vicepresidente Académico, la implementación en cada carrera profesional de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTICULO CUARTO:-NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente